



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE	RAMONA ESILDA BACCA BAYONA
RADICADO	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2019 – 00139 – 00

I. ASUNTO.

Se encuentra al Despacho el presente proceso de SUCESION de la señora RAMONA ESILDA BACCA BAYONA, a fin de entrar a decidir de fondo sobre el TRABAJO DE PARTICIÓN presentado por el partidor designado JUAN CARLOS NUMA MENA.

II. ANTECEDENTES.

HECHOS:

PRIMERO: La señora RAMONA ESILDA BACCA BAYONA, falleció en la Ciudad de Cúcuta el día treinta (30) de septiembre de 2.018.

SEGUNDO: La señora RAMONA ESILDA BACCA BAYONA falleció siendo soltera sin unión marital de hecho, no dejó descendencia, tampoco ascendencia.

TERCERO: Por medio de auto de fecha 11 de junio de 2019 se declara abierto y radicado el proceso de sucesión de la causante RAMONA ESILDA BACCA BAYONA, quien falleciera el día treinta (30) de septiembre de 2018. (folio 58 C.O).

CUARTO: Por medio de auto de 11dejuniode 2019, se reconoce con vocación hereditaria a GERMAN BACCA AREVALO, LUZ MARINA BACCA AREVALO, LUIS YOVANNY VACCA AREVALO Y CARMEN HELENA VACA AREVALO, en condición de herederos en representación de su progenitor fallecido LUIS EDUARDO VACA BAYONA, hermano del causante.(folio 58 C.O).

QUINTO: Por medio de auto de 11 de junio de 2019, se reconoce con vocación hereditaria a HAROLD FELIPE VACA BAYONA, JOHAN SEBASTIAN VACA ALVAREZ, KELLY JOHANNA VACA BAYONA dentro de este trámite en su condición de herederos en representación de su progenitor fallecido WILSON ANTONIO VACA AREVALO, nietos del causante.(folio 58 C.O).

SEXTA: Por medio de auto de 11 de junio de 2019, se reconoce con vocación hereditaria a ANDREA LICETH ORTIZ BACCA, LUIS FERNANDO ORTIZBACCA en representación de la fallecida INCELMIRA BACCA AREVALO, nieta del causante.(folio 58 C.O).



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

SÉPTIMO: Por medio de auto de 23 de agosto de 2019, se reconoce con vocación hereditaria A NORCY EDITH BACCA AREVALO, EDGAR ALONSO VACCA AREVALO en representación de su progenitor fallecido LUIS EDUARDO VACA BAYONA hermano del causante. (Folio 108 c.o).

OCTAVO: Por medio de auto de 23 de agosto de 2019, se reconoce con vocación hereditaria A JOSE TRINIDAD VACCA BAYONA, en su condición hermano de la causante RAMONA ESILDA BACCA BAYONA. (folio 107 y 108 C.O).

NOVENO: Por medio de auto de 23 de agosto de 2019, se reconoce con vocación hereditaria a RAMONA EDILMA VACCA Y MARIA MARGARITA BACCA BAYONA, hermanas del causante. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA. (folio 107 y 108 C.O).

DÉCIMO: Por medio de auto de 23 de agosto de 2019, se reconoce con vocación hereditaria a JULIO CESAR VALERO VACA, PABLO ENRIQUE RAMIREZ VACCA Y MARIA PATRICIA VALERO VACA, herederos en representación de NUBIA ESTHER VACA SANCHEZ quien fuera hija de ANDRES VACA BAYONA quien era hermano de la causante RAMONA ESILDA BACCA BAYONA, (Folios107 y 108C.O).

DÉCIMOPRIMERO: Por medio de auto de 27 de septiembre de 2019, se reconoce con vocación hereditaria a JOSEFA EMIGDIA VACA SANCHEZ, CARLOS DANIEL VACA VACA, FERNEL ANTONIO VACA VACA, WILLINTON PICON BACCA, HUBER PICON BACCA, MERLY PICON BACCA, PEDRO BACCABACCA, ANDRES MAURICIO BACCA GOMEZ, JULIO CESAR VALERO VACCA, PABLO ENRIQUE VALERO VACCA, MARIA PATRICIA VALERO VACCA Y JORGE ELIECER VALERO VACCA, en condición de sobrino nietos de la causante RAMONA ESILDA BAYONA BACCA, (Folio121y 122 C.O).

DÉCIMOSEGUNDO: Por medio de auto de 27 de septiembre de 2019, se reconoce con vocación hereditaria a CESAR VALERO VACCA, PABLO ENRIQUE VALERO VACCA, MARIA PATRICIA VALERO VACCA y JORGE ELIECER VALERO BACCA, como herederos de la causante (Folio121y 122 C.O).

DÉCIMOTERCERO: Por medio de auto de 7 de noviembre de 2019, se reconoce con vocación hereditaria a ROSA EMMA BACCA BAYONA como hermana de RAMONA ESILDA BACCA BAYONA. (Folio125C.O).

DECIMOCUARTO: Por medio de auto de fecha noviembre 24 de 2.020, se reconoce al señor ORLANDO ANTONIO CLARO MACHADO cónyuge de MARIA MARGARITA BACCA BAYONA. (Folio 258c.o).

DECIMOQUINTO: El día dieciséis (16) de diciembre de 2020, se realiza audiencia de presentación de inventarios y avalúos, en la mencionada audiencia se presenta la relación de bienes, se procede a aprobarlo y se decreta la partición. (Folios270 y 271c.o)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

DECIMOSEXTO: Por medio de auto de fecha febrero 23 de 2.021 se resuelve incluir como compensación de la masa sucesoral de la causante RAMONA ESILDA BACCA BAYONA, los CDT No. AB002333288 -1 del banco Davivienda de Ocaña por un valor de (\$7.001.384.50) que deberá ser compensado a la masa sucesoral por la señora maría margarita bacca bayona y CDT No. AB -001456957 -4 del banco Davivienda de Ocaña por un valor de (\$10.224.089.00) que deberá ser compensado a la masa sucesoral por la señora Ramona Edilma Bacca Bayona. (folio 276 c.o).

El día dieciséis (16) de diciembre de 2020, se realiza audiencia de presentación de inventarios y avalúos, en la mencionada audiencia se presenta la relación de bienes, se procede a aprobarlo y se decreta la partición. (Folios 270 y 271 c.o)

III. CONSIDERACIONES.

Están acreditados los presupuestos procesales y no se observa causal de nulidad que pueda invalidar la actuación o impedimento para proferir la decisión que en derecho corresponda.

ACTIVOS

ACTIVO PROPIO DEL CAUSANTE

PARTIDA PRIMERA: Predio urbano ubicado en la ciudad de Ocaña que corresponde a un local comercial, ubicado en la calle 8 No. 6 - 95 del barrio la costa, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.270 - 31276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 544980101000000310009000000000, que era propiedad de la **Sra.**

RAMONA ESILDA BACCA BAYONA y cuyo valor es el equivalente a **treinta y seis millones ochocientos trece mil pesos (\$36.813.000)**.

PARTIDA SEGUNDA: El 50% de los derechos hereditarios y gananciales adquiridos en calidad de cesionaria de los causantes de la sucesión de **FRANCISCA PINO DE CABRALES** y **ARIS MARIA CABRALES DE PINO** vinculados al siguiente bien inmueble, casa de habitación junto con el lote de terreno de su comprensión con un área de 950m2 predio urbano que se encuentra ubicado en la calle 7 No.41 – 39 – 43 - 47 del barrio la Gloria de Ocaña, identificado con la matrícula inmobiliaria 270 - 16092 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 5449801030000000800021000000000. Esta partida tiene un valor de **cincuenta y tres millones novecientos quince mil doscientos cincuenta pesos (\$53.915.250)**.

PARTIDA TERCERA: Un predio urbano lote de terreno con una extensión superficial de 7m de frente por 16 m de fondo para una área total de 112 m2, junto con las mejoras sobre el construida consistente en una casa habitación con pared con pared de ladrillo, piso de cemento, techo de madera y Eternit, puertas y ventanas de hierro y vidrio, compuesta por una alcoba con baño privado, 2 alcobas, sala, comedor, cocina, patio de ropa con su lavadero, con servicio de agua, luz eléctrica, gas natural y parabólica, con sus redes y contadores, inmueble ubicado en el barrio la gloria de Ocaña en la carrera 43ª No. 7ª - 23, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 270 - 45891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 544980103000003720003000000000. Esta partida tiene un valor de **treinta y cuatro millones ciento noventa y un mil pesos (\$34.191.000)**.

PARTIDA CUARTA: Los CDT constituidos en el Banco de Bogotá con números 1557, 8926 y 2406:

CDT No. 1557 por un valor de **doce millones ochocientos ochenta mil novecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (\$12.880.992.50)**.

CDT No. 8926 por un valor de **siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento nueve pesos (\$7.654.109)**.

CDT No. 2406 por un valor de **nueve millones doscientos mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$9.200.358.50)**.

Para un gran total de esta partida de **veintinueve millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos (\$29.735.460)**.

PARTIDA QUINTA: Los CDT los cuales era titular alterna la **Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA** en el Banco de Davivienda de Ocaña, los:

CDT No. AB001456957 - 4 por un valor de **diez millones doscientos veinticuatro mil cero ochenta y nueve pesos (\$10.224.089)**.

CDT No. AB002333288 - 1 por un valor de **siete millones cero un mil trescientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$7.001.384.50)**.

CDT No. AB001687332 - 1 por un valor de **dos millones novecientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesos (\$2.927.188)**.

CDT No. AB001456956 - 6 por un valor de **veintidós millones setecientos cincuenta mil pesos (\$22.750.000)**.

CDT No. AB001112055 - 3 por un valor de **cinco millones quinientos mil quinientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos (\$5.500.575.50)**.

CDT No. AB000976256 - 4 por un valor de **seis millones cero cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$6.056.056.50)**.

Para un gran total de esta partida de **cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos (\$54.459.293.50).**

COMPENSACIONES

PRIMERA COMPENSACION. A cargo de la **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** el valor equivalente a **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.880.992.50)**, que corresponde al valor que la **Sra. ROSA EMA BACCA BAYONA** recibió por concepto del CDT No. 1557 del Banco de Bogotá de Ocaña.

SEGUNDA COMPENSACION. Se dispondrá que la **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** también deberá hacer una compensación por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.927.188.00)**, correspondiente al valor que recibo por el **CDT AB001687332 – 1** en el Banco de Davivienda de Ocaña.

TERCERA COMPENSACION. Se dispondrá que la **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** deberá hacer una compensación por valor de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22.750.000.00)**, correspondiente al valor recibido por ella del **CDT AB001456956 – 6** del Banco Davivienda de Ocaña.

CUARTA COMPENSACION. La **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** deberá hacer una compensación por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.500.575.50)**, correspondiente al valor recibido por ella del **CDT AB001112055 – 3** del Banco Davivienda de Ocaña.

QUINTA COMPENSACION. La **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** deberá hacer una compensación por valor de **SEIS MILLONES CERO CINCUENTA Y SEIS CERO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.056.056.50)**, correspondiente al valor recibido por ella del **CDT AB000976256 – 4** del Banco Davivienda de Ocaña.

TOTAL COMPENSACIONES ROSA EMMA VACA BAYONA. CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$50.114.812.50).

SEXTA COMPENSACION. La **Sra. MARIA MARGARITA BACCA BAYONA** deberá compensar a la masa sucesoral el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$7.654.109.00)**, recibido por ella por conceptos del **CDT 8926** del Banco de Bogotá de Ocaña.

SEPTIMA COMPENSACION. La **Sra. MARIA MARGARITA BACCA BAYONA** también deberá compensar la suma equivalente a **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.200.358.50)**, correspondiente al valor recibido por ella por conceptos del **CDT No. 2406** del Banco de Bogotá de Ocaña.

OCTAVA COMPENSACION. La **Sra. MARIA MARGARITA BACCA BAYONA** deberá compensar a la masa sucesoral el valor de **SIETE MILLONES CERO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.001.384.50)**, recibido por ella por concepto del **CDT No. AB002333288 – 1** del Banco de Davivienda de Ocaña.

TOTAL COMPENSACIONES MARIA MARGARITA BACCA BAYONA. VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$23.855.852.00).

NOVENA COMPENSACION. La Sra. **RAMONA EDILMA VACA BAYONA** deberá compensar a la masa sucesoral el valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CERO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$10.224.089.00)**, recibido por ella por concepto del **CDT** No. AB – 001456957 - 4 del Banco de Davivienda de Ocaña.

TOTAL COMPENSACIONES. **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CERO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$10.224.224.00).**

TOTAL COMPENSACIONES. **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$84.194.753.50).**

HEREDEROS

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO

PARTIDA PRIMERA.	\$36.813.000.
PARTIDA SEGUNDA.	\$53.915.250.
PARTIDA TERCERA.	\$34.191.000.
PARTIDA CUARTA.	\$29.735.460.
PARTIDA QUINTA.	\$54.459.293.50.

TOTAL **\$209.114.003.50**

DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$209.114.003.50).

ADJUDICACION DE LOS BIENES INVENTARIADOS

Los bienes inventariados en este asunto se han de adjudicar proporcionalmente a los herederos reconocidos en este proceso.

ACTIVO BRUTO **\$209.114.003.50.**

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION

Se procederá al estudio del Juez y de las partes la liquidación que a continuación se presentará, todos y cada uno de los bienes del causante quedaran en común y proindiviso, por lo que se asignará con los siguientes parámetros.

A CONTINUACION SE REALIZA LA ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE RAMONA ESILDA BACCA BAYONA DE LA SIGUIENTE MANERA.

SE LIQUIDA LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA RAMONA ESILDA BACCA BAYONA.

HEREDEROS EN REPRESENTACION DE LUIS EDUARDO VACA BAYONA (PREMUERTO) (HERMANO DE LA CAUSANTE). (Folio 58 c.o).

- 1.A. GERMAN BACCA AREVALO.**
 - 1.B. LUZ MARINA BACCA AREVALO.**
 - 1.C. LUIS YOVANNI BACCA AREVALO.**
 - 1.D. CARMEN ELENA BACCA AREVALO.**
 - 1.E. WILSON ANTONIO BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).**
- HIJOS.**

- 1.E.1. HAROLD FELIPE VACA BAYONA.**
 - 1.E.2. KELLY JOHANA VACA BAYONA.**
 - 1.E.3. JOHAN SEBASTIAN VACA ALVAREZ.**
 - 1.F. INCELMIRA BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).**
- HIJOS.**

1.F.1. ANDREA LICETH ORTIZ BACCA.

1.F.2. LUIS FERNANDO ORTIZ BACCA.

1.G. NORCY EDITH BACCA AREVALO.

1.H. EDGAR ALONSO BACCA AREVALO.

EN SU CONDICION DE HEREDEROS EN REPRESENTACION DE LUIS EDUARDO VACA BAYONA (PREMUERTO) (HERMANO DE LA CAUSANTE). (Folio 58 c.o).

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857 %** del Predio urbano ubicado en la ciudad de Ocaña que corresponde a un local comercial, ubicado en la calle 8 No. 6 - 95 del barrio la costa, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.270 - 31276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 544980101000000310009000000000, que era propiedad de la **Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA.**

AVALUO COMERCIAL. TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS. (\$36.813.000).

ADJUDICACION 14,2857%. \$5.258.995.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- GERMAN BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$657.374.oo.
----------------------------------	-----------------	----------------------

2.- LUZ MARINA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$657.374.oo.
--------------------------------------	-----------------	----------------------

3.- LUIS YOVANNI BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$657.374.oo.
--	-----------------	----------------------

4.- CARMEN ELENA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$657.374.oo.
--	-----------------	----------------------

5.- WILSON ANTONIO BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).

HIJOS.	1.7857%	\$657.374.oo.
---------------	----------------	----------------------

HAROLD FELIPE VACA BAYONA.	0.5952%.	\$219.125.oo.
-----------------------------------	-----------------	----------------------

KELLY JOHANA VACA BAYONA.	0.5952%.	\$219.125.oo.
----------------------------------	-----------------	----------------------

JOHAN SEBASTIAN VACA ALVAREZ.	0.5952%.	\$219.125.oo.
--------------------------------------	-----------------	----------------------

6.- INCELMIRA BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).

HIJOS.	1.7857%	\$657.374.oo.
---------------	----------------	----------------------

ANDREA LICETH ORTIZ BACCA.	0.89285%	\$328.687.oo.
-----------------------------------	-----------------	----------------------

LUIS FERNANDO ORTIZ BACCA.	0.89285%	\$328.687.oo.
-----------------------------------	-----------------	----------------------

7.- NORCY EDITH BACCA AREVALO.	1.7857%	\$657.374.oo.
---------------------------------------	----------------	----------------------

8.- EDGAR ALONSO BACCA AREVALO.	1.7857%	\$657.374.oo.
--	----------------	----------------------

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** del 50% de los derechos hereditarios y gananciales adquiridos en calidad de cesionaria de los causantes de la sucesión de **FRANCISCA PINO DE CABRALES** y **ARIS MARIA CABRALES DE PINO** vinculados al siguiente bien inmueble, casa de habitación junto con el lote de terreno de su compresión con un área de 950m2 predio urbano que se encuentra ubicado en la calle 7 No.41 – 39 – 43 - 47 del barrio la Gloria de Ocaña, identificado con la matricula inmobiliaria 270 - 16092 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 5449801030000000800021000000000.

AVALUO COMERCIAL. cincuenta y tres millones novecientos quince mil doscientos cincuenta pesos. (\$53.915.250).

ADJUDICACION 14,2857%. \$7.702.170.86.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- GERMAN BACCA AREVALO.	1.7857%	\$962.771.00.
2.- LUZ MARINA BACCA AREVALO.	1.7857%	\$962.771.00.
3.- LUIS YOVANNI BACCA AREVALO.	1.7857%	\$962.771.00.
4.- CARMEN ELENA BACCA AREVALO.	1.7857%	\$962.771.00.
5.- WILSON ANTONIO BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 108).		

HIJOS.	1.7857%	\$962.771.00.
--------	---------	---------------

HAROLD FELIPE VACA BAYONA.	0.5952%.	\$320.924.00.
KELLY JOHANA VACA BAYONA.	0.5952%.	\$320.924.00.
JOHAN SEBASTIAN VACA ALVAREZ.	0.5952%.	\$320.924.00.

6.- INCELMIRA BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).

HIJOS.	1.7857%	\$962.771.00.
--------	---------	---------------

ANDREA LICETH ORTIZ BACCA.	0.89285%	\$481.385.50.
LUIS FERNANDO ORTIZ BACCA.	0.89285%	\$481.385.50.

7.- NORCY EDITH BACCA AREVALO.	1.7857%	\$962.771.00.
--------------------------------	---------	---------------

8.- EDGAR ALONSO BACCA AREVALO.	1.7857%	\$962.771.00.
---------------------------------	---------	---------------

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** de Un predio urbano lote de terreno con una extensión superficiaria de 7m de frente por 16 m de fondo para una área total de 112 m2, junto con las mejoras sobre el construida consistente en una casa habitación con pared con pared de ladrillo, piso de cemento, techo de madera y Eternit, puertas y ventanas de hierro y vidrio, compuesta por una alcoba con baño privado, 2 alcobas, sala, comedor, cocina, patio de ropa con su lavadero, con servicio de agua, luz eléctrica, gas natural y parabólica, con sus redes y contadores, inmueble ubicado en el barrio la gloria de Ocaña en la carrera 43ª No. 7ª - 23, identificado con la matricula inmobiliaria No. 270 - 45891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 544980103000003720003000000000.

AVALUO COMERCIAL. treinta y cuatro millones ciento noventa y un mil pesos (\$34.191.000).

ADJUDICACION 14,2857%. \$4.884.423.68

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- GERMAN BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$610.548.69.
2.- LUZ MARINA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$610.548.69.
3.- LUIS YOVANNI BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$610.548.69.

4.- CARMEN ELENA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$610.548.69.
5.- WILSON ANTONIO BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).		
HIJOS.	1.7857%.	\$610.548.69.
HAROLD FELIPE VACA BAYONA.	0.5952%.	\$203.516.23.
KELLY JOHANA VACA BAYONA.	0.5952%.	\$203.516.23.
JOHAN SEBASTIAN VACA ALVAREZ.	0.5952%.	\$203.516.23.
6.- INCELMIRA BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).		
HIJOS.	1.7857%.	\$610.548.69.
ANDREA LICETH ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$305.274.35.
LUIS FERNANDO ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$305.274.35.
7.- NORCY EDITH BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$610.548.69.
8.- EDGAR ALONSO BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$610.548.69.

PARTIDA CUARTA: Los CDT constituidos en el Banco de Bogotá con números 1557, 8926 y 2406:

CDT No. 1557 por un valor de **doce millones ochocientos ochenta mil novecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (\$12.880.992.50).**

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.840.139.94.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- GERMAN BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$230.015.88.
2.- LUZ MARINA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$230.015.88.
3.- LUIS YOVANNI BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$230.015.88.
4.- CARMEN ELENA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$230.015.88.
5.- WILSON ANTONIO BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).		
HIJOS.	1.7857%.	\$230.015.88.
HAROLD FELIPE VACA BAYONA.	0.5952%.	\$76.671.96.
KELLY JOHANA VACA BAYONA.	0.5952%.	\$76.671.96.
JOHAN SEBASTIAN VACA ALVAREZ.	0.5952%.	\$76.671.96.
6.- INCELMIRA BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).		
HIJOS.	1.7857%.	\$230.015.88.
ANDREA LICETH ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$115.007.94.
LUIS FERNANDO ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$115.007.94.
7.- NORCY EDITH BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$230.015.88.
8.- EDGAR ALONSO BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$230.015.88.

CDT No. 8926 por un valor de siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento nueve pesos (\$7.654.109).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.093.443.05.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- GERMAN BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$136.679.42.
2.- LUZ MARINA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$136.679.42.
3.- LUIS YOVANNI BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$136.679.42.
4.- CARMEN ELENA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$136.679.42.
5.- WILSON ANTONIO BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).		

HIJOS.	1.7857%.	\$136.679.42.
---------------	-----------------	----------------------

HAROLD FELIPE VACA BAYONA.	0.5952%.	\$45.559.80.
KELLY JOHANA VACA BAYONA.	0.5952%.	\$45.559.80.
JOHAN SEBASTIAN VACA ALVAREZ.	0.5952%.	\$45.559.80.

6.- INCELMIRA BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).

HIJOS.	1.7857%.	\$136.679.42.
---------------	-----------------	----------------------

ANDREA LICETH ORTIZ BACCA.	0.8928%.	\$68.339.71.
LUIS FERNANDO ORTIZ BACCA.	0.8928%.	\$68.339.71.

7.- NORCY EDITH BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$136.679.42.
---------------------------------------	-----------------	----------------------

8.- EDGAR ALONSO BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$136.679.42.
--	-----------------	----------------------

CDT No. 2406 por un valor de nueve millones doscientos mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$9.200.358.50).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.314.335.61.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- GERMAN BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$164.290.80.
2.- LUZ MARINA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$164.290.80.
3.- LUIS YOVANNI BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$164.290.80.
4.- CARMEN ELENA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$164.290.80.
5.- WILSON ANTONIO BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).		

HIJOS.	1.7857%.	\$164.290.80.
---------------	-----------------	----------------------

HAROLD FELIPE VACA BAYONA.	0.5952%.	\$54.763.60.
KELLY JOHANA VACA BAYONA.	0.5952%.	\$54.763.60.
JOHAN SEBASTIAN VACA ALVAREZ.	0.5952%.	\$54.763.60.

6.- INCELMIRA BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).

HIJOS.	1.7857%.	\$164.290.80.
ANDREA LICETH ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$82.145.40.
LUIS FERNANDO ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$82.145.40.

7.- NORCY EDITH BACCA AREVALO. 1.7857%. \$164.290.80.

8.- EDGAR ALONSO BACCA AREVALO. 1.7857%. \$164.290.80.

PARTIDA QUINTA: Los **CDT** los cuales era titular alterna la **Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA** en el Banco de Davivienda de Ocaña, los:

CDT No. AB001456957 - 4 por un valor de **diez millones doscientos veinticuatro mil cero ochenta y nueve pesos (\$10.224.089).**

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.460.582.68.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- GERMAN BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$182.571.55.
2.- LUZ MARINA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$182.571.55.
3.- LUIS YOVANNI BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$182.571.55.
4.- CARMEN ELENA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$182.571.55.
5.- WILSON ANTONIO BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).		

HIJOS.	1.7857%.	\$182.571.55.
HAROLD FELIPE VACA BAYONA.	0.5952%.	\$60.857.18.
KELLY JOHANA VACA BAYONA.	0.5952%.	\$60.857.18.
JOHAN SEBASTIAN VACA ALVAREZ.	0.5952%.	\$60.857.18.

6.- INCELMIRA BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).

HIJOS.	1.7857%.	\$182.571.55.
ANDREA LICETH ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$91.285.77.
LUIS FERNANDO ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$91.285.77.
7.- NORCY EDITH BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$182.571.55.
8.- EDGAR ALONSO BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$182.571.55.

CDT No. AB002333288 - 1 por un valor de **siete millones cero un mil trescientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$7.001.384.50).**

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.000.196.78.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- GERMAN BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$125.023.72.
2.- LUZ MARINA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$125.023.72.
3.- LUIS YOVANNI BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$125.023.72.

4.- CARMEN ELENA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$125.023.72.
---------------------------------	----------	---------------

5.- WILSON ANTONIO BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).

HIJOS.	1.7857%.	\$125.023.72.
--------	----------	---------------

HAROLD FELIPE VACA BAYONA.	0.5952%.	\$41.674.57.
----------------------------	----------	--------------

KELLY JOHANA VACA BAYONA.	0.5952%.	\$41.674.57.
---------------------------	----------	--------------

JOHAN SEBASTIAN VACA ALVAREZ.	0.5952%.	\$41.674.57.
-------------------------------	----------	--------------

6.- INCELMIRA BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).

HIJOS.	1.7857%.	\$125.023.72.
--------	----------	---------------

ANDREA LICETH ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$62.511.86.
----------------------------	---------	--------------

LUIS FERNANDO ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$62.511.86.
----------------------------	---------	--------------

7.- NORCY EDITH BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$125.023.72.
--------------------------------	----------	---------------

8.- EDGAR ALONSO BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$125.023.72.
---------------------------------	----------	---------------

CDT No. AB001687332 - 1 por un valor de **dos millones novecientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesos** (\$2.927.188).

ADJUDICACION 14,2857%.	\$418.169.29.
------------------------	---------------

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- GERMAN BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$52.270.79.
---------------------------	----------	--------------

2.- LUZ MARINA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$52.270.79.
-------------------------------	----------	--------------

3.- LUIS YOVANNI BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$52.270.79.
---------------------------------	----------	--------------

4.- CARMEN ELENA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$52.270.79.
---------------------------------	----------	--------------

5.- WILSON ANTONIO BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).

HIJOS.	1.7857%.	\$52.270.79.
--------	----------	--------------

HAROLD FELIPE VACA BAYONA.	0.5952%.	\$17.423.59.
----------------------------	----------	--------------

KELLY JOHANA VACA BAYONA.	0.5952%.	\$17.423.59.
---------------------------	----------	--------------

JOHAN SEBASTIAN VACA ALVAREZ.	0.5952%.	\$17.423.59.
-------------------------------	----------	--------------

6.- INCELMIRA BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).

HIJOS.	1.7857%.	\$52.270.79.
--------	----------	--------------

ANDREA LICETH ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$26.135.42.
----------------------------	---------	--------------

LUIS FERNANDO ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$26.135.42.
----------------------------	---------	--------------

7.- NORCY EDITH BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$52.270.79.
--------------------------------	----------	--------------

8.- EDGAR ALONSO BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$52.270.79.
---------------------------------	----------	--------------

CDT No. AB001456956 - 6 por un valor de **veintidós millones setecientos cincuenta mil pesos** (\$22.750.000).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$3.249.996.75.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- GERMAN BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$406.246.75.
2.- LUZ MARINA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$406.246.75.
3.- LUIS YOVANNI BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$406.246.75.
4.- CARMEN ELENA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$406.246.75.
5.- WILSON ANTONIO BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).		
HIJOS.	1.7857%.	\$406.246.75.
HAROLD FELIPE VACA BAYONA.	0.5952%.	\$135.415.58.
KELLY JOHANA VACA BAYONA.	0.5952%.	\$135.415.58.
JOHAN SEBASTIAN VACA ALVAREZ.	0.5952%.	\$135.415.58.
6.- INCELMIRA BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).		
HIJOS.	1.7857%.	\$406.246.75.
ANDREA LICETH ORTIZ BACCA.	0.8928%.	\$203.123.37.
LUIS FERNANDO ORTIZ BACCA.	0.8928%.	\$203.123.37.
7.- NORCY EDITH BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$406.246.75.
8.- EDGAR ALONSO BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$406.246.75.

CDT No. AB001112055 - 3 por un valor de cinco millones quinientos mil quinientos setenta y cinco pesos con cincuentas centavos (\$5.500.575.50).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$785.795.71.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- GERMAN BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$98.224.46.
2.- LUZ MARINA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$98.224.46.
3.- LUIS YOVANNI BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$98.224.46.
4.- CARMEN ELENA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$98.224.46.
5.- WILSON ANTONIO BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).		
HIJOS.	1.7857%.	\$98.224.46.
HAROLD FELIPE VACA BAYONA.	0.5952%.	\$32.741.48.
KELLY JOHANA VACA BAYONA.	0.5952%.	\$32.741.48.
JOHAN SEBASTIAN VACA ALVAREZ.	0.5952%.	\$32.741.48.
6.- INCELMIRA BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).		
HIJOS.	1.7857%.	\$98.224.46.

ANDREA LICETH ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$49.112.23.
LUIS FERNANDO ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$49.112.23.

7.- NORCY EDITH BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$98.224.46.
--------------------------------	----------	--------------

8.- EDGAR ALONSO BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$98.224.46.
---------------------------------	----------	--------------

CDT No. AB000976256 - 4 por un valor de **seis millones cero cincuenta y seis cero cincuenta seis pesos con cincuenta centavos** (\$6.056.056.50).

ADJUDICACION 14,2857%.	\$865.150.06.
------------------------	---------------

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- GERMAN BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$108.143.75.
---------------------------	----------	---------------

2.- LUZ MARINA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$108.143.75.
-------------------------------	----------	---------------

3.- LUIS YOVANNI BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$108.143.75.
---------------------------------	----------	---------------

4.- CARMEN ELENA BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$108.143.75.
---------------------------------	----------	---------------

5.- WILSON ANTONIO BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).

HIJOS.	1.7857%.	\$108.143.75.
--------	----------	---------------

HAROLD FELIPE VACA BAYONA.	0.5952%.	\$36.047.91.
----------------------------	----------	--------------

KELLY JOHANA VACA BAYONA.	0.5952%.	\$36.047.91.
---------------------------	----------	--------------

JOHAN SEBASTIAN VACA ALVAREZ.	0.5952%.	\$36.047.91.
-------------------------------	----------	--------------

6.- INCELMIRA BACCA AREVALO. (PREMUERTO). (Folio 58).

HIJOS.	1.7857%.	\$108.143.75.
--------	----------	---------------

ANDREA LICETH ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$54.071.87.
----------------------------	---------	--------------

LUIS FERNANDO ORTIZ BACCA.	0.8928%	\$54.071.87.
----------------------------	---------	--------------

7.- NORCY EDITH BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$108.143.75.
--------------------------------	----------	---------------

8.- EDGAR ALONSO BACCA AREVALO.	1.7857%.	\$108.143.75.
---------------------------------	----------	---------------

EN SU CONDICION DE HEREDERO JOSE TRINIDAD VACCA BAYONA (HERMANO DE LA CAUSANTE). (Folio 108 c.o).

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** del Predio urbano ubicado en la ciudad de Ocaña que corresponde a un local comercial, ubicado en la calle 8 No. 6 - 95 del barrio la costa, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.270 - 31276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 544980101000000310009000000000, que era propiedad de la **Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA.**

AVALUO COMERCIAL. TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS. (\$36.813.000).

ADJUDICACION 14,2857%	\$5.258.994.74.
-----------------------	-----------------

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** del 50% de los derechos hereditarios y gananciales adquiridos en calidad de cesionaria de los causantes de la

sucesión de **FRANCISCA PINO DE CABRALES y ARIS MARIA CABRALES DE PINO** vinculados al siguiente bien inmueble, casa de habitación junto con el lote de terreno de su compresión con un área de 950m2 predio urbano que se encuentra ubicado en la calle 7 No.41 – 39 – 43 - 47 del barrio la Gloria de Ocaña, identificado con la matricula inmobiliaria 270 - 16092 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 5449801030000000800021000000000.

AVALUO COMERCIAL. cincuenta y tres millones novecientos quince mil doscientos cincuenta pesos. (\$53.915.250).

ADJUDICACION 14,2857%

\$7.702.170.86.

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** de Un predio urbano lote de terreno con una extensión superficiaria de 7m de frente por 16 m de fondo para una área total de 112 m2, junto con las mejoras sobre el construida consistente en una casa habitación con pared con pared de ladrillo, piso de cemento, techo de madera y Eternit, puertas y ventanas de hierro y vidrio, compuesta por una alcoba con baño privado, 2 alcobas, sala, comedor, cocina, patio de ropa con su lavadero, con servicio de agua, luz eléctrica, gas natural y parabólica, con sus redes y contadores, inmueble ubicado en el barrio la gloria de Ocaña en la carrera 43ª No. 7ª - 23, identificado con la matricula inmobiliaria No. 270 - 45891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 544980103000003720003000000000.

AVALUO COMERCIAL. treinta y cuatro millones ciento noventa y un mil pesos (\$34.191.000).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$4.884.423.68.

PARTIDA CUARTA: Los CDT constituidos en el Banco de Bogotá con números 1557, 8926 y 2406:

CDT No. 1557 por un valor de doce millones ochocientos ochenta mil novecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (\$12.880.992.50).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.840.139.94.

CDT No. 8926 por un valor de siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento nueve pesos (\$7.654.109).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.093.443.04.

CDT No. 2406 por un valor de nueve millones doscientos mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$9.200.358.50).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.314.335.61.

PARTIDA QUINTA: Los CDT los cuales era titular alterna la **Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA** en el Banco de Davivienda de Ocaña, los:

CDT No. AB001456957 - 4 por un valor de diez millones doscientos veinticuatro mil cero ochenta y nueve pesos (\$10.224.089).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.460.582.68.

CDT No. AB002333288 - 1 por un valor de siete millones cero un mil trescientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$7.001.384.50).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.000.196.78.

CDT No. AB001687332 - 1 por un valor de dos millones novecientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesos (\$2.927.188).

ADJUDICACION 14,2857%. \$418.169.29.

CDT No. AB001456956 - 6 por un valor de veintidós millones setecientos cincuenta mil pesos (\$22.750.000).

ADJUDICACION 14,2857%. \$3.249.996.75.

CDT No. AB001112055 - 3 por un valor de cinco millones quinientos mil quinientos setenta y cinco pesos con cincuentas centavos (\$5.500.575.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$785.795.71.

CDT No. AB000976256 - 4 por un valor de seis millones cero cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$6.056.056.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$865.150.06.

**EN SU CONDICION DE HEREDERO RAMONA EDILMA VACA BAYONA. (folio 108).
(HERMANA DE LA CAUSANTE). (Folio 108 c.o).**

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** del Predio urbano ubicado en la ciudad de Ocaña que corresponde a un local comercial, ubicado en la calle 8 No. 6 - 95 del barrio la costa, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.270 - 31276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 544980101000000310009000000000, que era propiedad de la **Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA.**

AVALUO COMERCIAL. TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS. (\$36.813.000).

ADJUDICACION 14,2857% \$5.258.994.74.

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** del 50% de los derechos hereditarios y gananciales adquiridos en calidad de cesionaria de los causantes de la sucesión de **FRANCISCA PINO DE CABRALES** y **ARIS MARIA CABRALES DE PINO** vinculados al siguiente bien inmueble, casa de habitación junto con el lote de terreno de su compración con un área de 950m2 predio urbano que se encuentra ubicado en la calle 7 No.41 - 39 - 43 - 47 del barrio la Gloria de Ocaña, identificado con la matricula inmobiliaria 270 - 16092 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 5449801030000000800021000000000.

AVALUO COMERCIAL. cincuenta y tres millones novecientos quince mil doscientos cincuenta pesos. (\$53.915.250).

ADJUDICACION 14,2857% \$7.702.170.86.

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** de Un predio urbano lote de terreno con una extensión superficiaria de 7m de frente por 16 m de fondo para una área total de 112 m2, junto con las mejoras sobre el construida consistente en una casa habitación con pared con pared de ladrillo, piso de cemento, techo de madera y Eternit, puertas y ventanas de hierro y vidrio, compuesta por una alcoba con baño privado, 2 alcobas, sala, comedor, cocina, patio de ropa con su lavadero, con servicio de agua, luz eléctrica, gas natural y parabólica, con sus redes y contadores, inmueble ubicado en el barrio la gloria de Ocaña en la carrera 43ª No. 7ª - 23, identificado con la matricula inmobiliaria No. 270 - 45891 de la Oficina

de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 544980103000003720003000000000.

AVALUO COMERCIAL. treinta y cuatro millones ciento noventa y un mil pesos (\$34.191.000).

ADJUDICACION 14,2857%. \$4.884.423.68.

PARTIDA CUARTA: Los CDT constituidos en el Banco de Bogotá con números 1557, 8926 y 2406:

CDT No. 1557 por un valor de doce millones ochocientos ochenta mil novecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (\$12.880.992.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.840.139.94.

CDT No. 8926 por un valor de siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento nueve pesos (\$7.654.109).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.093.443.04.

CDT No. 2406 por un valor de nueve millones doscientos mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$9.200.358.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.314.335.61.

PARTIDA QUINTA: Los CDT los cuales era titular alterna la Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA en el Banco de Davivienda de Ocaña, los:

CDT No. AB001456957 - 4 por un valor de diez millones doscientos veinticuatro mil cero ochenta y nueve pesos (\$10.224.089).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.460.582.68.

CDT No. AB002333288 - 1 por un valor de siete millones cero un mil trescientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$7.001.384.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.000.196.78.

CDT No. AB001687332 - 1 por un valor de dos millones novecientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesos (\$2.927.188).

ADJUDICACION 14,2857%. \$418.169.29.

CDT No. AB001456956 - 6 por un valor de veintidós millones setecientos cincuenta mil pesos (\$22.750.000).

ADJUDICACION 14,2857%. \$3.249.996.75.

CDT No. AB001112055 - 3 por un valor de cinco millones quinientos mil quinientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos (\$5.500.575.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$785.795.71.

CDT No. AB000976256 - 4 por un valor de seis millones cero cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$6.056.056.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$865.150.06.

La señora RAMONA EDILMA VACA BAYONA DEBE a la masa sucesoral de la CAUSANTE y deberá compensar a la masa sucesoral el valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CERO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$10.224.089.00), recibido por ella por concepto del CDT No. AB – 001456957 - 4 del Banco de Davivienda de Ocaña.

EN SU CONDICION DE HEREDERO. MARIA MARGARITA BACCA BAYONA. (folio 108). (HERMANA DE LA CAUSANTE). (PREMUERTA). HEREDERO EN REPRESENTACION – ORLANDO ANTONIO CLARO MACHADO. (folio 258 c.o).

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** del Predio urbano ubicado en la ciudad de Ocaña que corresponde a un local comercial, ubicado en la calle 8 No. 6 - 95 del barrio la costa, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.270 - 31276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 544980101000000310009000000000, que era propiedad de la **Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA.**

AVALUO COMERCIAL. TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS. (\$36.813.000).

ADJUDICACION 14,2857% \$5.258.994.74.

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** del 50% de los derechos hereditarios y gananciales adquiridos en calidad de cesionaria de los causantes de la sucesión de **FRANCISCA PINO DE CABRALES y ARIS MARIA CABRALES DE PINO** vinculados al siguiente bien inmueble, casa de habitación junto con el lote de terreno de su compración con un área de 950m2 predio urbano que se encuentra ubicado en la calle 7 No.41 – 39 – 43 - 47 del barrio la Gloria de Ocaña, identificado con la matricula inmobiliaria 270 - 16092 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 54498010300000008000210000000000.

AVALUO COMERCIAL. cincuenta y tres millones novecientos quince mil doscientos cincuenta pesos. (\$53.915.250).

ADJUDICACION 14,2857% \$7.702.170.86.

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** de Un predio urbano lote de terreno con una extensión superficiaria de 7m de frente por 16 m de fondo para una área total de 112 m2, junto con las mejoras sobre el construida consistente en una casa habitación con pared con pared de ladrillo, piso de cemento, techo de madera y Eternit, puertas y ventanas de hierro y vidrio, compuesta por una alcoba con baño privado, 2 alcobas, sala, comedor, cocina, patio de ropa con su lavadero, con servicio de agua, luz eléctrica, gas natural y parabólica, con sus redes y contadores, inmueble ubicado en el barrio la gloria de Ocaña en la carrera 43ª No. 7ª - 23, identificado con la matricula inmobiliaria No. 270 - 45891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 54498010300000037200030000000000.

AVALUO COMERCIAL. treinta y cuatro millones ciento noventa y un mil pesos (\$34.191.000).

ADJUDICACION 14,2857%. \$4.884.423.68.

PARTIDA CUARTA: Los CDT constituidos en el Banco de Bogotá con números 1557, 8926 y 2406:

CDT No. 1557 por un valor de doce millones ochocientos ochenta mil novecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (\$12.880.992.50).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.840.139.94.

CDT No. 8926 por un valor de siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento nueve pesos (\$7.654.109).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.093.443.04.

CDT No. 2406 por un valor de nueve millones doscientos mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$9.200.358.50).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.314.335.61.

PARTIDA QUINTA: Los CDT los cuales era titular alterna la **Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA** en el Banco de Davivienda de Ocaña, los:

CDT No. AB001456957 - 4 por un valor de diez millones doscientos veinticuatro mil cero ochenta y nueve pesos (\$10.224.089).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.460.582.68.

CDT No. AB002333288 - 1 por un valor de siete millones cero un mil trescientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$7.001.384.50).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.000.196.78.

CDT No. AB001687332 - 1 por un valor de dos millones novecientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesos (\$2.927.188).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$418.169.29.

CDT No. AB001456956 - 6 por un valor de veintidós millones setecientos cincuenta mil pesos (\$22.750.000).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$3.249.996.75.

CDT No. AB001112055 - 3 por un valor de cinco millones quinientos mil quinientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos (\$5.500.575.50).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$785.795.71.

CDT No. AB000976256 - 4 por un valor de seis millones cero cincuenta y seis pesos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$6.056.056.50).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$865.150.06.

La señora MARIA MARGARITA BACCA BAYONA DEBE a la masa sucesoral de la CAUSANTE, las siguientes sumas de dinero;

SEXTA COMPENSACION. La **Sra. MARIA MARGARITA BACCA BAYONA** deberá compensar a la masa sucesoral el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$7.654.109.00)**, recibido por ella por conceptos del CDT 8926 del Banco de Bogotá de Ocaña.

SEPTIMA COMPENSACION. La **Sra. MARIA MARGARITA BACCA BAYONA** también deberá compensar la suma equivalente a **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.200.358.50)**, correspondiente al valor recibido por ella por conceptos del CDT No. 2406 del Banco de Bogotá de Ocaña.

OCTAVA COMPENSACION. La Sra. **MARIA MARGARITA BACCA BAYONA** deberá compensar a la masa sucesoral el valor de **SIETE MILLONES CERO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.001.384.50)**, recibido por ella por concepto del **CDT No. AB002333288 – 1** del Banco de Davivienda de Ocaña.

EL TOTAL QUE ADEUDA LA SEÑORA MARIA MARGARITA BACCA BAYONA, a la masa sucesoral asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$23.855.852.00).

EN SU CONDICION DE HEREDEROS EN REPRESENTACION DE ANDRES VACA BAYONA (PREMUERTO) (HERMANO DE LA CAUSANTE). (Folio 108 c.o).

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** del Predio urbano ubicado en la ciudad de Ocaña que corresponde a un local comercial, ubicado en la calle 8 No. 6 - 95 del barrio la costa, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.270 - 31276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 544980101000000310009000000000, que era propiedad de la **Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA.**

AVALUO COMERCIAL. TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS. (\$36.813.000).

ADJUDICACION 14,2857% \$5.258.994.74.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- NUBIA ESTHER VACA SANCHEZ. (PREMUERTA). 7.1428%. \$2.629.497.37.

HIJOS.

JULIO CESAR VALERO VACA.	1.7857%.	\$657.374.34.
MARIA PATRICIA VALERO VACA.	1.7857%.	\$657.374.34.
JORGE ELICER VALERO VACA.	1.7857%.	\$657.374.34.
PABLO ENRIQUE RAMIREZ VACA.	1.7857%.	\$657.374.34.

2.- JOSEFA EMIGDIA VACA SANCHEZ. 7.1428%. \$2.629.497.37

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** del 50% de los derechos hereditarios y gananciales adquiridos en calidad de cesionaria de los causantes de la sucesión de **FRANCISCA PINO DE CABRALES** y **ARIS MARIA CABRALES DE PINO** vinculados al siguiente bien inmueble, casa de habitación junto con el lote de terreno de su compresión con un área de 950m2 predio urbano que se encuentra ubicado en la calle 7 No.41 – 39 – 43 - 47 del barrio la Gloria de Ocaña, identificado con la matricula inmobiliaria 270 - 16092 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 5449801030000000800021000000000.

AVALUO COMERCIAL. cincuenta y tres millones novecientos quince mil doscientos cincuenta pesos. (\$53.915.250).

ADJUDICACION 14,2857% \$7.702.170.86.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- NUBIA ESTHER VACA SANCHEZ. (PREMUERTA). 7.1428%. \$3.851.085.43.

HIJOS.

JULIO CESAR VALERO VACA.	1.7857%.	\$962.771.35.
---------------------------------	-----------------	----------------------

MARIA PATRICIA VALERO VACA.	1.7857%.	\$962.771.35.
JORGE ELICER VALERO VACA.	1.7857%.	\$962.771.35.
PABLO ENRIQUE RAMIREZ VACA.	1.7857%.	\$962.771.35.

2.- JOSEFA EMIGDIA VACA SANCHEZ. 7.1428%. \$3.851.085.43.

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** de Un predio urbano lote de terreno con una extensión superficial de 7m de frente por 16 m de fondo para una área total de 112 m2, junto con las mejoras sobre el construida consistente en una casa habitación con pared con pared de ladrillo, piso de cemento, techo de madera y Eternit, puertas y ventanas de hierro y vidrio, compuesta por una alcoba con baño privado, 2 alcobas, sala, comedor, cocina, patio de ropa con su lavadero, con servicio de agua, luz eléctrica, gas natural y parabólica, con sus redes y contadores, inmueble ubicado en el barrio la gloria de Ocaña en la carrera 43ª No. 7ª - 23, identificado con la matricula inmobiliaria No. 270 - 45891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 544980103000003720003000000000.

AVALUO COMERCIAL. treinta y cuatro millones ciento noventa y un mil pesos (\$34.191.000).

ADJUDICACION 14,2857%. \$4.884.423.68.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- NUBIA ESTHER VACA SANCHEZ. (PREMUERTA). 7,1428% \$2.442.211.84.

HIJOS.

JULIO CESAR VALERO VACA.	1.7857%.	\$610.552.96.
MARIA PATRICIA VALERO VACA.	1.7857%.	\$610.552.96.
JORGE ELICER VALERO VACA.	1.7857%.	\$610.552.96.
PABLO ENRIQUE RAMIREZ VACA.	1.7857%.	\$610.552.96.

2.- JOSEFA EMIGDIA VACA SANCHEZ. 7,1428% \$2.442.211.84.

PARTIDA CUARTA: Los CDT constituidos en el Banco de Bogotá con números 1557, 8926 y 2406:

CDT No. 1557 por un valor de **doce millones ochocientos ochenta mil novecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (\$12.880.992.50).**

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.840.139.94.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- NUBIA ESTHER VACA SANCHEZ. (PREMUERTA). 7,1428%. \$920.069.97.

HIJOS.

JULIO CESAR VALERO VACA.	1.7857%.	\$230.017.49.
MARIA PATRICIA VALERO VACA.	1.7857%.	\$230.017.49.
JORGE ELICER VALERO VACA.	1.7857%.	\$230.017.49.
PABLO ENRIQUE RAMIREZ VACA.	1.7857%.	\$230.017.49.

2.- JOSEFA EMIGDIA VACA SANCHEZ. 7,1428%. \$920.069.97.

CDT No. 8926 por un valor de **siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento nueve pesos (\$7.654.109).**

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.093.443.04.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- NUBIA ESTHER VACA SANCHEZ. (PREMUERTA). 7.1428%. \$546.721.52.

HIJOS.

JULIO CESAR VALERO VACA. 1.7857%. \$136.680.38.

MARIA PATRICIA VALERO VACA. 1.7857%. \$136.680.38.

JORGE ELICER VALERO VACA. 1.7857%. \$136.680.38.

PABLO ENRIQUE RAMIREZ VACA. 1.7857%. \$136.680.38.

2.- JOSEFA EMIGDIA VACA SANCHEZ. 7.1428%. \$546.721.52.

CDT No. 2406 por un valor de nueve millones doscientos mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$9.200.358.50).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.314.335.61.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- NUBIA ESTHER VACA SANCHEZ. (PREMUERTA). 7,1428% \$657.167.80.

HIJOS.

JULIO CESAR VALERO VACA. 1.7857%. \$164.291.95.

MARIA PATRICIA VALERO VACA. 1.7857%. \$164.291.95.

JORGE ELICER VALERO VACA. 1.7857%. \$164.291.95.

PABLO ENRIQUE RAMIREZ VACA. 1.7857%. \$164.291.95.

2.- JOSEFA EMIGDIA VACA SANCHEZ. 7,1428% \$657.167.80.

PARTIDA QUINTA: Los CDT los cuales era titular alterna la Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA en el Banco de Davivienda de Ocaña, los:

CDT No. AB001456957 - 4 por un valor de diez millones doscientos veinticuatro mil cero ochenta y nueve pesos (\$10.224.089).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.460.582.68.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- NUBIA ESTHER VACA SANCHEZ. (PREMUERTA). 7,1428%. \$730.291.34.

HIJOS.

JULIO CESAR VALERO VACA. 1.7857%. \$182.572.83.

MARIA PATRICIA VALERO VACA. 1.7857%. \$182.572.83.

JORGE ELICER VALERO VACA. 1.7857%. \$182.572.83.

PABLO ENRIQUE RAMIREZ VACA. 1.7857%. \$182.572.83.

2.- JOSEFA EMIGDIA VACA SANCHEZ. 7,1428%. \$730.291.34.

CDT No. AB002333288 - 1 por un valor de siete millones cero un mil trescientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$7.001.384.50).

ADJUDICACION 14,2857%.

\$1.000.196.78.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- NUBIA ESTHER VACA SANCHEZ. (PREMUERTA). 7,1428%. \$500.098.39.

HIJOS.

JULIO CESAR VALERO VACA.	1.7857%.	\$125.024.59.
MARIA PATRICIA VALERO VACA.	1.7857%.	\$125.024.59.
JORGE ELICER VALERO VACA.	1.7857%.	\$125.024.59.
PABLO ENRIQUE RAMIREZ VACA.	1.7857%.	\$125.024.59.

2.- JOSEFA EMIGDIA VACA SANCHEZ. 7,1428%. \$500.098.39.

CDT No. AB001687332 - 1 por un valor de **dos millones novecientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesos (\$2.927.188).**

ADJUDICACION 14,2857%. \$418.169.29.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- NUBIA ESTHER VACA SANCHEZ. (PREMUERTA). 7,1428%. \$209.084.64.

HIJOS.

JULIO CESAR VALERO VACA.	1.7857%.	\$52.271.16.
MARIA PATRICIA VALERO VACA.	1.7857%.	\$52.271.16.
JORGE ELICER VALERO VACA.	1.7857%.	\$52.271.16.
PABLO ENRIQUE RAMIREZ VACA.	1.7857%.	\$52.271.16.

2.- JOSEFA EMIGDIA VACA SANCHEZ. 7,1428%. \$209.084.64.

CDT No. AB001456956 - 6 por un valor de **veintidós millones setecientos cincuenta mil pesos (\$22.750.000).**

ADJUDICACION 14,2857%. \$3.249.996.75.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- NUBIA ESTHER VACA SANCHEZ. (PREMUERTA). 7,1428%. \$1.624.998.37.

HIJOS.

JULIO CESAR VALERO VACA.	1.7857%.	\$406.249.59.
MARIA PATRICIA VALERO VACA.	1.7857%.	\$406.249.59.
JORGE ELICER VALERO VACA.	1.7857%.	\$406.249.59.
PABLO ENRIQUE RAMIREZ VACA.	1.7857%.	\$406.249.59.

2.- JOSEFA EMIGDIA VACA SANCHEZ. 7,1428%. \$1.624.998.37.

CDT No. AB001112055 - 3 por un valor de **cinco millones quinientos mil quinientos setenta y cinco pesos con cincuentas centavos (\$5.500.575.50).**

ADJUDICACION 14,2857%. \$785.795.71.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- NUBIA ESTHER VACA SANCHEZ. (PREMUERTA). 7,1427%. \$392.897.85.

HIJOS.

JULIO CESAR VALERO VACA.	1.7857%.	\$98.224.46.
MARIA PATRICIA VALERO VACA.	1.7857%.	\$98.224.46.
JORGE ELICER VALERO VACA.	1.7857%.	\$98.224.46.
PABLO ENRIQUE RAMIREZ VACA.	1.7857%.	\$98.224.46.

2.- JOSEFA EMIGDIA VACA SANCHEZ.	7,1427%.	\$392.897.85.
---	-----------------	----------------------

CDT No. AB000976256 - 4 por un valor de seis millones cero cincuenta y seis cero cincuenta seis pesos con cincuenta centavos (\$6.056.056.50).

ADJUDICACION 14,2857%.	\$865.150.06.
-------------------------------	----------------------

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- NUBIA ESTHER VACA SANCHEZ. (PREMUERTA).	7,1428%.	\$432.575.03.
--	-----------------	----------------------

HIJOS.

JULIO CESAR VALERO VACA.	1.7857%.	\$108.143.75.
MARIA PATRICIA VALERO VACA.	1.7857%.	\$108.143.75.
JORGE ELICER VALERO VACA.	1.7857%.	\$108.143.75.
PABLO ENRIQUE RAMIREZ VACA.	1.7857%.	\$108.143.75.

2.- JOSEFA EMIGDIA VACA SANCHEZ.	7,1428%.	\$432.575.03.
---	-----------------	----------------------

EN SU CONDICION DE HEREDEROS EN REPRESENTACION DE VENANCIA BACCA DE BACCA (PREMUERTA) (HERMANA DE LA CAUSANTE). (Folio 111 c.o).

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14.2857%** del Predio urbano ubicado en la ciudad de Ocaña que corresponde a un local comercial, ubicado en la calle 8 No. 6 - 95 del barrio la costa, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.270 - 31276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 544980101000000310009000000000, que era propiedad de la **Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA.**

AVALUO COMERCIAL. TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS. (\$36.813.000).

ADJUDICACION 14.2857%.	\$5.258.994.74.
-------------------------------	------------------------

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- CARLOS DANIEL VACA VACA.	3.5714%.	\$1.314.748.68.
-------------------------------------	-----------------	------------------------

2.- PEDRO BACCA BACCA. (PREMUERTO).	3.5714%.	\$1.314.748.68.
--	-----------------	------------------------

HIJO.

ANDRES MAURICIO BACCA GOMEZ.	3.5714%.	\$1.314.748.68.
-------------------------------------	-----------------	------------------------

3.- FERNEL ANTONIO VACA VACA.	3.5714%.	\$1.314.748.68.
--------------------------------------	-----------------	------------------------

4.- MELIDA JOSEFA BACCA BACCA. (PREMUERTA).	3.5714%.	\$1.314.748.68.
--	-----------------	------------------------

HIJOS.

WILLINTONG PICON BACCA.	1.1904%.	\$438.249.56.
--------------------------------	-----------------	----------------------

HUBER PICON BACCA.	1.1904%.	\$438.249.56.
MERLY PICON BACCA.	1.1904%.	\$438.249.56.

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** del 50% de los derechos hereditarios y gananciales adquiridos en calidad de cesionaria de los causantes de la sucesión de **FRANCISCA PINO DE CABRALES** y **ARIS MARIA CABRALES DE PINO** vinculados al siguiente bien inmueble, casa de habitación junto con el lote de terreno de su compresión con un área de 950m2 predio urbano que se encuentra ubicado en la calle 7 No.41 – 39 – 43 - 47 del barrio la Gloria de Ocaña, identificado con la matricula inmobiliaria 270 - 16092 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 5449801030000000800021000000000.

AVALUO COMERCIAL. cincuenta y tres millones novecientos quince mil doscientos cincuenta pesos. **(\$53.915.250).**

ADJUDICACION 14,2857%. **\$7.702.170.86.**

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- CARLOS DANIEL VACA VACA. **3.5714%.** **\$1.925.542.71.**

2.- PEDRO BACCA BACCA. (PREMUERTO). HIJO. **3.5714%.** **\$1.925.542.71.**

ANDRES MAURICIO BACCA GOMEZ. **3.5714%.** **\$1.925.542.71.**

3.- FERNEL ANTONIO VACA VACA. **3.5714%.** **\$1.925.542.71.**

4.- MELIDA JOSEFA BACCA BACCA. (PREMUERTA). HIJOS. **3.5714%.** **\$1.925.542.71.**

WILLINTONG PICON BACCA. **1.1904%.** **\$641.847.57.**

HUBER PICON BACCA. **1.1904%.** **\$641.847.57.**

MERLY PICON BACCA. **1.1904%.** **\$641.847.57.**

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** de Un predio urbano lote de terreno con una extensión superficiaria de 7m de frente por 16 m de fondo para una área total de 112 m2, junto con las mejoras sobre el construida consistente en una casa habitación con pared con pared de ladrillo, piso de cemento, techo de madera y Eternit, puertas y ventanas de hierro y vidrio, compuesta por una alcoba con baño privado, 2 alcobas, sala, comedor, cocina, patio de ropa con su lavadero, con servicio de agua, luz eléctrica, gas natural y parabólica, con sus redes y contadores, inmueble ubicado en el barrio la gloria de Ocaña en la carrera 43ª No. 7ª - 23, identificado con la matricula inmobiliaria No. 270 - 45891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 544980103000003720003000000000.

AVALUO COMERCIAL. treinta y cuatro millones ciento noventa y un mil pesos **(\$34.191.000).**

ADJUDICACION 14,2857%. **\$4.884.423.68.**

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- CARLOS DANIEL VACA VACA. **3,5714%.** **\$1.221.105.92.**

2.- PEDRO BACCA BACCA. (PREMUERTO). HIJO. **3,5714%.** **\$1.221.105.92.**

ANDRES MAURICIO BACCA GOMEZ. **3,5714%.** **\$1.221.105.92.**

3.- FERNEL ANTONIO VACA VACA. 3,5714%. \$1.221.105.92.

4.- MELIDA JOSEFA BACCA BACCA. (PREMUERTA). 3,5714%. \$1.221.105.92.

HIJOS.

WILLINTONG PICON BACCA. 1.1904%. \$407.035.30.

HUBER PICON BACCA. 1.1904%. \$407.035.30.

MERLY PICON BACCA. 1.1904%. \$407.035.30.

PARTIDA CUARTA: Los CDT constituidos en el Banco de Bogotá con números 1557, 8926 y 2406:

CDT No. 1557 por un valor de **doce millones ochocientos ochenta mil novecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos** (\$12.880.992.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.840.139.94.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- CARLOS DANIEL VACA VACA. 3,5714%. \$460.034.98.

2.- PEDRO BACCA BACCA. (PREMUERTO). 3,5714%. \$460.034.98.

HIJO.

ANDRES MAURICIO BACCA GOMEZ. 3,5714%. \$460.034.98.

3.- FERNEL ANTONIO VACA VACA. 3,5714%. \$460.034.98.

4.- MELIDA JOSEFA BACCA BACCA. (PREMUERTA). 3,5714%. \$460.034.98.

HIJOS.

WILLINTONG PICON BACCA. 1.1904%. \$153.344.99.

HUBER PICON BACCA. 1.1904%. \$153.344.99.

MERLY PICON BACCA. 1.1904%. \$153.344.99.

CDT No. 8926 por un valor de **siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento nueve pesos** (\$7.654.109).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.093.443.04.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- CARLOS DANIEL VACA VACA. 3,5714%. \$273.360.76.

2.- PEDRO BACCA BACCA. (PREMUERTO). 3,5714%. \$273.360.76.

HIJO.

ANDRES MAURICIO BACCA GOMEZ. 3,5714%. \$273.360.76.

3.- FERNEL ANTONIO VACA VACA. 3,5714%. \$273.360.76.

4.- MELIDA JOSEFA BACCA BACCA. (PREMUERTA). 3,5714%. \$273.360.76.

HIJOS.

WILLINTONG PICON BACCA. 1.1904%. \$91.120.25.

HUBER PICON BACCA.	1.1904%.	\$91.120.25.
MERLY PICON BACCA.	1.1904%.	\$91.120.25.

CDT No. 2406 por un valor de **nueve millones doscientos mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos** (\$9.200.358.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.314.335.61.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- CARLOS DANIEL VACA VACA.	3,5714%.	\$328.583.90.
------------------------------	----------	---------------

2.- PEDRO BACCA BACCA. (PREMUERTO).	3,5714%.	\$328.583.90.
-------------------------------------	----------	---------------

HIJO.

ANDRES MAURICIO BACCA GOMEZ.	3,5714%.	\$328.583.90.
------------------------------	----------	---------------

3.- FERNEL ANTONIO VACA VACA.	3,5714%.	\$328.583.90.
-------------------------------	----------	---------------

4.- MELIDA JOSEFA BACCA BACCA. (PREMUERTA).	3,5714%.	\$328.583.90.
---	----------	---------------

HIJOS.

WILLINTONG PICON BACCA.	1.1904%.	\$109.527.96.
-------------------------	----------	---------------

HUBER PICON BACCA.	1.1904%.	\$109.527.96.
--------------------	----------	---------------

MERLY PICON BACCA.	1.1904%.	\$109.527.96.
--------------------	----------	---------------

PARTIDA QUINTA: Los CDT los cuales era titular alterna la **Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA** en el Banco de Davivienda de Ocaña, los:

CDT No. AB001456957 - 4 por un valor de **diez millones doscientos veinticuatro mil cero ochenta y nueve pesos** (\$10.224.089).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.460.582.68.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- CARLOS DANIEL VACA VACA.	3,5714%.	\$365.145.67.
------------------------------	----------	---------------

2.- PEDRO BACCA BACCA. (PREMUERTO).	3,5714%.	\$365.145.67.
-------------------------------------	----------	---------------

HIJO.

ANDRES MAURICIO BACCA GOMEZ.	3,5714%.	\$365.145.67.
------------------------------	----------	---------------

3.- FERNEL ANTONIO VACA VACA.	3,5714%.	\$365.145.67.
-------------------------------	----------	---------------

4.- MELIDA JOSEFA BACCA BACCA. (PREMUERTA).	3,5714%.	\$365.145.67.
---	----------	---------------

HIJOS.

WILLINTONG PICON BACCA.	1.1904%.	\$121.715.22.
-------------------------	----------	---------------

HUBER PICON BACCA.	1.1904%.	\$121.715.22.
--------------------	----------	---------------

MERLY PICON BACCA.	1.1904%.	\$121.715.22.
--------------------	----------	---------------

CDT No. AB002333288 - 1 por un valor de **siete millones cero un mil trescientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos** (\$7.001.384.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.000.196.78.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- CARLOS DANIEL VACA VACA. 3,5714%. \$250.049.19.

2.- PEDRO BACCA BACCA. (PREMUERTO). 3,5714%. \$250.049.19.

HIJO.

ANDRES MAURICIO BACCA GOMEZ. 3,5714%. \$250.049.19.

3.- FERNEL ANTONIO VACA VACA. 3,5714%. \$250.049.19.

4.- MELIDA JOSEFA BACCA BACCA. (PREMUERTA). 3,5714%. \$250.049.19.

HIJOS.

WILLINTONG PICON BACCA. 1.1904%. \$83.349.73.

HUBER PICON BACCA. 1.1904%. \$83.349.73.

MERLY PICON BACCA. 1.1904%. \$83.349.73.

CDT No. AB001687332 - 1 por un valor de dos millones novecientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesos (\$2.927.188).

ADJUDICACION 14,2857%. \$418.169.29.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- CARLOS DANIEL VACA VACA. 3,5714%. \$104.542.32.

2.- PEDRO BACCA BACCA. (PREMUERTO). 3,5714%. \$104.542.32.

HIJO.

ANDRES MAURICIO BACCA GOMEZ. 3,5714%. \$104.542.32.

3.- FERNEL ANTONIO VACA VACA. 3,5714%. \$104.542.32.

4.- MELIDA JOSEFA BACCA BACCA. (PREMUERTA). 3,5714%. \$104.542.32.

HIJOS.

WILLINTONG PICON BACCA. 1.1904%. \$34.847.44.

HUBER PICON BACCA. 1.1904%. \$34.847.44.

MERLY PICON BACCA. 1.1904%. \$34.847.44.

CDT No. AB001456956 - 6 por un valor de veintidós millones setecientos cincuenta mil pesos (\$22.750.000).

ADJUDICACION 14,2857%. \$3.249.996.75.

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- CARLOS DANIEL VACA VACA. 3,5714%. \$812.499.18.

2.- PEDRO BACCA BACCA. (PREMUERTO). 3,5714%. \$812.499.18.

HIJO.

ANDRES MAURICIO BACCA GOMEZ.	3,5714%.	\$812.499.18.
-------------------------------------	-----------------	----------------------

3.- FERNEL ANTONIO VACA VACA.	3,5714%.	\$812.499.18.
--------------------------------------	-----------------	----------------------

4.- MELIDA JOSEFA BACCA BACCA. (PREMUERTA).	3,5714%.	\$812.499.18.
--	-----------------	----------------------

HIJOS.

WILLINTONG PICON BACCA.	1.1904%.	\$270.833.06.
--------------------------------	-----------------	----------------------

HUBER PICON BACCA.	1.1904%.	\$270.833.06.
---------------------------	-----------------	----------------------

MERLY PICON BACCA.	1.1904%.	\$270.833.06.
---------------------------	-----------------	----------------------

CDT No. AB001112055 - 3 por un valor de cinco millones quinientos mil quinientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos (\$5.500.575.50).

ADJUDICACION 14,2857%.	\$785.795.71.
-------------------------------	----------------------

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- CARLOS DANIEL VACA VACA.	3,5714%.	\$196.448.92.
-------------------------------------	-----------------	----------------------

2.- PEDRO BACCA BACCA. (PREMUERTO).	3,5714%.	\$196.448.92.
--	-----------------	----------------------

HIJO.

ANDRES MAURICIO BACCA GOMEZ.	3,5714%.	\$196.448.92.
-------------------------------------	-----------------	----------------------

3.- FERNEL ANTONIO VACA VACA.	3,5714%.	\$196.448.92.
--------------------------------------	-----------------	----------------------

4.- MELIDA JOSEFA BACCA BACCA. (PREMUERTA).	3,5714%.	\$196.448.92.
--	-----------------	----------------------

HIJOS.

WILLINTONG PICON BACCA.	1.1904%.	\$65.482.97.
--------------------------------	-----------------	---------------------

HUBER PICON BACCA.	1.1904%.	\$65.482.97.
---------------------------	-----------------	---------------------

MERLY PICON BACCA.	1.1904%.	\$65.482.97.
---------------------------	-----------------	---------------------

CDT No. AB000976256 - 4 por un valor de seis millones cero cincuenta y seis cero cincuenta seis pesos con cincuenta centavos (\$6.056.056.50).

ADJUDICACION 14,2857%.	\$865.150.06.
-------------------------------	----------------------

Ese valor se divide para cada uno de sus hijos de la siguiente manera;

1.- CARLOS DANIEL VACA VACA.	3,5714%.	\$216.287.51.
-------------------------------------	-----------------	----------------------

2.- PEDRO BACCA BACCA. (PREMUERTO).	3,5714%.	\$216.287.51.
--	-----------------	----------------------

HIJO.

ANDRES MAURICIO BACCA GOMEZ.	3,5714%.	\$216.287.51.
-------------------------------------	-----------------	----------------------

3.- FERNEL ANTONIO VACA VACA.	3,5714%.	\$216.287.51.
--------------------------------------	-----------------	----------------------

4.- MELIDA JOSEFA BACCA BACCA. (PREMUERTA).	3,5714%.	\$216.287.51.
--	-----------------	----------------------

HIJOS.

WILLINTONG PICON BACCA.	1.1907%.	\$72.095.83.
HUBER PICON BACCA.	1.1907%.	\$72.095.83.
MERLY PICON BACCA.	1.1907%.	\$72.095.83.

EN SU CONDICION DE HEREDERA ROSA EMMA VACA BAYONA (HERMANA DE LA CAUSANTE). (Folio 125 c.o).

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** del Predio urbano ubicado en la ciudad de Ocaña que corresponde a un local comercial, ubicado en la calle 8 No. 6 - 95 del barrio la costa, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.270 - 31276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 544980101000000310009000000000, que era propiedad de la **Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA.**

AVALUO COMERCIAL. TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS. (\$36.813.000).

ADJUDICACION 14,2857% \$5.258.994.74.

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** del 50% de los derechos hereditarios y gananciales adquiridos en calidad de cesionaria de los causantes de la sucesión de **FRANCISCA PINO DE CABRALES** y **ARIS MARIA CABRALES DE PINO** vinculados al siguiente bien inmueble, casa de habitación junto con el lote de terreno de su compresión con un área de 950m2 predio urbano que se encuentra ubicado en la calle 7 No.41 – 39 – 43 - 47 del barrio la Gloria de Ocaña, identificado con la matricula inmobiliaria 270 - 16092 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 54498010300000008000210000000000.

AVALUO COMERCIAL. cincuenta y tres millones novecientos quince mil doscientos cincuenta pesos. (\$53.915.250).

ADJUDICACION 14,2857% \$7.702.170.86.

PARTIDA TERCERA: Se le adjudica en común y proindiviso el **14,2857%** de Un predio urbano lote de terreno con una extensión superficiaria de 7m de frente por 16 m de fondo para una área total de 112 m2, junto con las mejoras sobre el construida consistente en una casa habitación con pared con pared de ladrillo, piso de cemento, techo de madera y Eternit, puertas y ventanas de hierro y vidrio, compuesta por una alcoba con baño privado, 2 alcobas, sala, comedor, cocina, patio de ropa con su lavadero, con servicio de agua, luz eléctrica, gas natural y parabólica, con sus redes y contadores, inmueble ubicado en el barrio la gloria de Ocaña en la carrera 43ª No. 7ª - 23, identificado con la matricula inmobiliaria No. 270 - 45891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, con código catastral 54498010300000037200030000000000.

AVALUO COMERCIAL. treinta y cuatro millones ciento noventa y un mil pesos (\$34.191.000).

ADJUDICACION 14,2857%. \$4.884.423.68.

PARTIDA CUARTA: Los CDT constituidos en el Banco de Bogotá con números 1557, 8926 y 2406:

CDT No. 1557 por un valor de doce millones ochocientos ochenta mil novecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (\$12.880.992.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.840.139.94.

CDT No. 8926 por un valor de siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento nueve pesos (\$7.654.109).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.093.443.04.

CDT No. 2406 por un valor de nueve millones doscientos mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$9.200.358.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.314.335.61.

PARTIDA QUINTA: Los CDT los cuales era titular alterna la **Sra. RAMONA ESILDA BACCA BAYONA** en el Banco de Davivienda de Ocaña, los:

CDT No. AB001456957 - 4 por un valor de diez millones doscientos veinticuatro mil cero ochenta y nueve pesos (\$10.224.089).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.460.582.68.

CDT No. AB002333288 - 1 por un valor de siete millones cero un mil trescientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$7.001.384.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$1.000.196.78.

CDT No. AB001687332 - 1 por un valor de dos millones novecientos veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesos (\$2.927.188).

ADJUDICACION 14,2857%. \$418.169.29.

CDT No. AB001456956 - 6 por un valor de veintidós millones setecientos cincuenta mil pesos (\$22.750.000).

ADJUDICACION 14,2857%. \$3.249.996.75.

CDT No. AB001112055 - 3 por un valor de cinco millones quinientos mil quinientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos (\$5.500.575.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$785.795.71.

CDT No. AB000976256 - 4 por un valor de seis millones cero cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$6.056.056.50).

ADJUDICACION 14,2857%. \$865.150.06.

La señora ROSA EMMA VACA BAYONA DEBE a la masa sucesoral de la CAUSANTE, las siguientes sumas de dinero;

PRIMERA COMPENSACION. A cargo de la **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** el valor equivalente a **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.880.992.50)**, que corresponde al valor que la **Sra. ROSA EMA BACCA BAYONA** recibió por concepto del CDT No. 1557 del Banco de Bogotá de Ocaña.

SEGUNDA COMPENSACION. Se dispondrá que la **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** también deberá hacer una compensación por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.927.188.00)**, correspondiente al valor que recibo por el **CDT AB001687332 – 1** en el Banco de Davivienda de Ocaña.

TERCERA COMPENSACION. Se dispondrá que la **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** deberá hacer una compensación por valor de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22.750.000.00)**, correspondiente al valor recibido por ella del **CDT AB001456956 – 6** del Banco Davivienda de Ocaña.

CUARTA COMPENSACION. La **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** deberá hacer una compensación por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.550.575.50)**, correspondiente al valor recibido por ella del **CDT AB001112055 – 3** del Banco Davivienda de Ocaña.

QUINTA COMPENSACION. La **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** deberá hacer una compensación por valor de **SEIS MILLONES CERO CINCUENTA Y SEIS CERO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.056.056.50)**, correspondiente al valor recibido por ella del **CDT AB000976256 – 4** del Banco Davivienda de Ocaña.

EL TOTAL QUE ADEUDA LA SEÑORA ROSA EMMA VACA BAYONA, a la masa sucesoral asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$50.114.812.50).

COMPENSACIONES

PRIMERA COMPENSACION. A cargo de la **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** el valor equivalente a **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.880.992.50)**, que corresponde al valor que la **Sra. ROSA EMA BACCA BAYONA** recibió por concepto del **CDT No. 1557** del Banco de Bogotá de Ocaña.

SEGUNDA COMPENSACION. Se dispondrá que la **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** también deberá hacer una compensación por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.927.188.00)**, correspondiente al valor que recibo por el **CDT AB001687332 – 1** en el Banco de Davivienda de Ocaña.

TERCERA COMPENSACION. Se dispondrá que la **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** deberá hacer una compensación por valor de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22.750.000.00)**, correspondiente al valor recibido por ella del **CDT AB001456956 – 6** del Banco Davivienda de Ocaña.

CUARTA COMPENSACION. La **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** deberá hacer una compensación por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.500.575.50)**, correspondiente al valor recibido por ella del **CDT AB001112055 – 3** del Banco Davivienda de Ocaña.

QUINTA COMPENSACION. La **Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA** deberá hacer una compensación por valor de **SEIS MILLONES CERO CINCUENTA Y SEIS CERO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.056.056.50)**, correspondiente al valor recibido por ella del **CDT AB000976256 – 4** del Banco Davivienda de Ocaña.

TOTAL COMPENSACIONES ROSA EMMA VACA BAYONA. CINCUENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$50.114.812.50).

SEXTA COMPENSACION. La **Sra. MARIA MARGARITA BACCA BAYONA** deberá compensar a la masa sucesoral el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$7.654.109.00)**, recibido por ella por conceptos del **CDT 8926** del Banco de Bogotá de Ocaña.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

SEPTIMA COMPENSACION. La Sra. **MARIA MARGARITA BACCA BAYONA** también deberá compensar la suma equivalente a **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.200.358.50)**, correspondiente al valor recibido por ella por conceptos del CDT No. 2406 del Banco de Bogotá de Ocaña.

OCTAVA COMPENSACION. La Sra. **MARIA MARGARITA BACCA BAYONA** deberá compensar a la masa sucesoral el valor de **SIETE MILLONES CERO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.001.384.50)**, recibido por ella por concepto del CDT No. AB002333288 – 1 del Banco de Davivienda de Ocaña.

TOTAL COMPENSACIONES MARIA MARGARITA BACCA BAYONA. VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$23.855.852.00).

NOVENA COMPENSACION. La Sra. **RAMONA EDILMA VACA BAYONA** deberá compensar a la masa sucesoral el valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CERO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$10.224.089.00)**, recibido por ella por concepto del CDT No. AB – 001456957 - 4 del Banco de Davivienda de Ocaña.

TOTAL COMPENSACIONES. DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CERO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$10.224.224.00).

TOTAL COMPENSACIONES. OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$84.194.753.50).

Tal como fue solicitado por el honorable juez de conocimiento en AUTO de fecha abril 18 de 2.022 (folios 377 al 384 del c.o.), se procede a colocar como fecha límite del pago de las compensaciones relacionadas y con cargo a las señoras Sra. ROSA EMMA VACA BAYONA, Sra. MARIA MARGARITA BACCA BAYONA y la Sra. RAMONA EDILMA VACA BAYONA, tal como se describe en el acápite de compensaciones, la fecha límite de pago son 30 días calendario siguientes, de la fecha en que quede ejecutoriada la presente partición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia en Oralidad, de Ocaña (N. de Santander), administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el anterior TRABAJO DE PARTICION de los bienes y deudas dentro de la SUCESION de la señora RAMONA ESILDA BACCA BAYONA, presentado por el doctor JUAN CARLOS NUMA MENA, partidador designado.

SEGUNDO: Fíjese como honorarios al partidador JUAN CARLOS NUMA MENA, la suma de un CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000.00), los cuales serán pagados en partes iguales por los herederos.



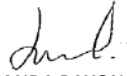
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

TERCERO: PROTOCOLIZAR el expediente ante cualquier Notaría del Círculo de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Numeral 7 del artículo 509 del C. G. del Proceso.

CUARTO: Expídanse a costa de los interesados, copias de la diligencia de inventarios y avalúo, del trabajo de partición y adjudicación, de esta providencia, y de las demás piezas procesales necesarias -con las constancias de ley- para los fines que estimen pertinentes.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 005 DE HOY 25 DE ENERO DE 2023.
Secretaria,

LUISA FERNANDA BAYONA VELÁSQUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **932ec945fce582cfb0dbbb6c1a58bed3e0aa573adfa0cd46da02bdf81ad73f71**

Documento generado en 24/01/2023 03:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>